



CEDHT

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

SECRETARIA TÉCNICA

En cumplimiento con el Reglamento Interior de la CEDHT Capítulo V Artículo 29, las funciones que se realizan en esta Secretaría son:

- I.- Proponer al titular de la Presidencia el proyecto de acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las minutas de las sesiones de trabajo que celebre el Consejo Consultivo;
- II.- Previo acuerdo con la Presidencia, remitir oportunamente a los consejeros los citatorios, órdenes del día, informes y material indispensable para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, según sea el caso;
- III.- Realizar el seguimiento de los acuerdos que tome el Consejo Consultivo.
- IV.- Ofrecer a los consejeros el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones; y
- V.- Las demás que el Consejo Consultivo o la Presidencia le asignen.

Objetivos.

Estos se encuentran plasmados en los artículos 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 21 párrafo segundo de su Reglamento Interior.

ARTICULO 3. La Comisión Estatal de Derechos Humanos conocerá de quejas por actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier servidor público estatal o municipal en ejercicio de sus funciones que presuntamente viole estos derechos. Y si de la investigación de la queja aparece la responsabilidad del servidor público, formulará recomendación pública y no vinculatoria. Asimismo podrá hacer denuncias y quejas de hechos violatorios de los derechos humanos ante las autoridades respectivas.

Teléfonos: 01246 46 21630- 46 2 91 60